



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Licitación Privada N° 17/2022 el “Servicio de Desobstrucción de conductos cloacales y pluviales para IOSFA Central y sus dependencias del AMBA y la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín”- EX-2022-78344394- -APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el EX-2022-78344394-APN-UMYSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-50-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 17/2022 para la “Servicio de Desobstrucción de conductos cloacales y pluviales para IOSFA Central y sus dependencias del AMBA y la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 al 6, la Especificación Técnica y Apéndices 1 al 4.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-119790447-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (MAYO VIAL S.A., ZOLMACO SA, BIO-LIMP Soluciones de Calidad S.A., GLAS - Gestión Laboral, Ambiental y Seguridad, BMZ OPERACIÓN Y MANT EDILICIO, GIAMMARILI y VAUDAGNA), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, “Unión Argentina de Proveedores del Estado” y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-125925816-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N°1 – ANTIPLAGA NORTE S.R.L - CUIT N° 30-71023381-7 (CD-2022-125927392-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2022-124866777-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2022-124916536-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-125929966-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-124988916-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que se prescindió del plazo de período de vista y confección del cuadro comparativo de ofertas, en razón de resultar un único oferente para el presente acto contractual, dejándose constancia mediante ACTA-2022-125937304-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales, efectuó el Informe Técnico IF-2022-127264793-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cursó la intimación solicitada por la Comisión Evaluadora al oferente, quedando constancia de su envío y la respuesta por CD-2022-132476383-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 59/2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, vinculado como IF-2022-134983624-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando la difusión en la página web del IOSFA (CD-2023-07014347-APN-SCC#IOSFA).

Que considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante NO-2023-06619418-APN-UMYSG#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-08939318-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2022 para el “Servicio de Desobstrucción de conductos cloacales y pluviales para IOSFA Central y sus dependencias del AMBA y la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín”, por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.687.500,00).

ARTÍCULO 2º. - Adjudícase al Oferente N° 1 ANTIPLAGA NORTE S.R.L - CUIT N° 30-71023381-7 los renglones N° 1 al 10 por el importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.687.500,00) por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible y conveniente, ajustándose a los intereses de este Instituto.

ARTICULO 3°. - Declarase desierto el renglón N° 11 por no recibir oferta alguna.

ARTICULO 4°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°. - Comuníquense al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°. - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°. - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.